



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 01340951, que contiene el Memorando N° 800-2019-DIRESA-L-RSCY-DE - OA- de fecha 9 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Administración; solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, para la exclusión del procedimientos de Adjudicación Simplificada N° 004-2019: Uniformes para el Personal Administrativo SBSCY de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración; solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, para la exclusión del procedimientos de Adjudicación Simplificada N° 004-2019: Uniformes para el Personal Administrativo SBSCY de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2019-DIRESA L-RS-CY-UL-OA-OPP-DE, del 12 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, formulado en función a la asignación Presupuestal Institucional;



Que, mediante Informe N° 890-2019-DIRESA-L-RSCY- UL de fecha 6 de diciembre del 2019, la Jefa de la Unidad de Logística, da a conocer al Director de la Oficina de Administración la exclusión del Plan Anual de Contrataciones la adquisidor de Uniformes para el Personal Administrativo SBSCY de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos;

Que, mediante Oficio N° 0540-2019-DIRESA-L-RSCY-DE-OA-UL de fecha 2 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Administración, solicita con carácter de Urgente al Comité de Vestuario para el personal administrativo de la Red de Salud Cañete – Yauyos;

Que, mediante acta de acuerdos de fecha 2 de diciembre del 2019, el Comité de Vestuarios exhorta la responsabilidad del retraso del proceso, sugiere la exclusión del PAC de la compra de Uniformes del Personal Administrativo de la Red de Salud Cañete-Yauyos (...);

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)". De igual forma el numeral 6.2 establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Diciembre del 2019

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.";

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral N° 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, y **EXCLUIR** el procedimiento de selección, que se indica según el detalle:

N°	ESTADO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	AREA USUARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
1	EXCLUIR	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS SBSCY	RR.HH	RO	S/ 43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SOLES 00/100 SOLES)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Diciembre del 2019



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección de la Oficina de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística, Órgano de Control Institucional, interesados y otras instancias que le competen para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución de modificación del PAC en el portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe) para conocimiento y atención de los funcionarios y servidores de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.L. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA AZAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23818

AAHA/PVCC/JLBT/AMJD
DISTRIBUCION:
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Oficina de Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal Institucional
() Interesados
() Archivo